0000357

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/22 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL PALACETE MUNICIPAL" ID 410.131.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Quince de noviembre del año dos mil veintidós, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/22 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL PALACETE MUNICIPAL" ID 410.131,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

1. ANTECEDENTES

- Memorándum DSA N° 233/2022 de fecha 25 de febrero de 2022 por el cual la Dirección de Servicios Administrativos, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 410.131;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 432/22) por Gs. 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones) de fecha 17 de marzo de 2022 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 29/2022 UOC N° 1 de fecha 30 de junio de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución D.G.A.F. N° 67 de fecha 05 de julio de 2022, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0000356

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

- En fecha 11 de julio de 2022 el llamado ID 410.131 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

  Fueron invitadas las siguientes empresas:

  - EXTINTORES ASUNCION S.A.
  - FIRE MASTER SRL
  - REGIMIENTO 8 S.A.
  - WILLIAN DAVID BARRIOS GARCETE
  - WILMA CONCEPCION RUIZ VDA DE BARUA

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 22 de julio de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:15** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 28/22, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	CEGA INDUSTRIAL S.A.	Gs. 964.300
2	FIRE MASTER S.R.L.	Gs. 1.009.000
3	COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	Gs. 1.279.200

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CEGA INDUSTRIAL S.A.	FIRE MASTER S.R.L.	COVA DE JUAN RODRÍGUEZ
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta Presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta Presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta Presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE.** Esc. Pca. 02 Constitución de Sociedad. *Folio s/n de la Oferta presentada*	**CUMPLE - ACTIVO SIPE.** Esc. Pca. N° 39 de Constitución de Sociedad	**NO APLICA**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE.** Esc. Pca. 02 Poder a favor de Catalina Beatriz Leiva de Trigo. *Folio 28 al 33 de la Oferta presentada*	**CUMPLE - ACTIVO SIPE.** Esc. Pca. N° 376 Poder Especial a favor de Máxima Stela Gonzalez Becker	**NO APLICA**
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE - ACTIVO SIPE.** Cédula de Identidad N° 2.514.872 del Sr. Juan Rodríguez
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 30/08/2021

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0000355

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

6	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto máximo del llamado	**CUMPLE. Gs. 20.000.000.** *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE. Gs. 8.800.000.** *Folio 04-05 de la Oferta presentada*	**CUMPLE. Gs. 10.000.000.** *Folio 04 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**NO PRESENTA**	**PRESENTA. Constancia N° 1697922.** *Folio 06 de la Oferta presentada*	**PRESENTA. Constancia N° 1703425.** *Folio 05 de la Oferta presentada*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, en la cual no se observan errores aritméticos, conforme se detalle a continuación:

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presetacion	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	CEGA INDUSTRIAL S.A.		MARCA	PROCEDENCIA	FIRE MASTER S.R.L.		MARCA	PROCEDENCIA	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Extintor PQS 10 Kg	Unidad	UNIDAD	1	EXTINPAR	NACIONAL	161.250	161.250	FIRE MASTER	PARAGUAYA	230.000	230.000	REGIMIENTO 8	PARAGUAY	314.100	314.100
2	Extintor PQS 6 Kg	Unidad	UNIDAD	1	EXTINPAR	NACIONAL	176.050	176.050	FIRE MASTER	PARAGUAYA	149.000	149.000	REGIMIENTO 8	PARAGUAY	212.100	212.100
3	Extintor CO2 6 Kg	Unidad	UNIDAD	1	EXTINPAR	NACIONAL	627.000	627.000	FIRE MASTER	PARAGUAYA	630.000	630.000	REGIMIENTO 8	PARAGUAY	753.000	753.000
							TOTAL	964.300			TOTAL	1.009.000			TOTAL	1.279.200

4.1 CUADRO COMPARATIVO - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	CEGA INDUSTRIAL S.A.		Variacion Porcentual %	FIRE MASTER S.R.L.		Variacion Porcentual %	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Extintor PQS 10 Kg	349.000	1	-54	161.250	161.250	-34	230.000	230.000	-10	314.100	314.100
2	Extintor PQS 6 Kg	235.667	1	-25	176.050	176.050	-37	149.000	149.000	-10	212.100	212.100
3	Extintor CO2 6 Kg	836.667	1	-25	627.000	627.000	-25	630.000	630.000	-10	753.000	753.000

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

A los Oferentes:

✓ Por Nota DA N° 495/22 remitida en fecha 28 de julio de 2022, se solicitó al oferente **FIRE MASTER S.R.L.,** la siguiente información:

- *Desglose de precios de los ítems 1 y 2.*
- *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del Oferente;*
- *Formulario de Declaración Jurada de Miembros;*

Abog. Benito Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección Jurídica
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019,2020. para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Demostrar la experiencia en la provisión de extintores, objeto de la presente convocatoria, con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con empresas públicas y/o privadas dentro de los años (2019, 2020, 2021) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto máximo del llamado de referencia. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizadas en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con empresas privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*
- *Declaración Jurada que el oferente debe contar con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones técnicas y cumplir con el plan de entrega.*
- *Garantía de calidad de los bienes ofertados, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, la cual deberá extenderse por el Oferente indicando que otorga garantía de 1 año (365 días) por el extintor en su conjunto.*
- *Nota en carácter de Declaración Jurada en virtud de la cual el Oferente manifieste que:*
  -Los extintores cumplen con las normas vigentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), y que los químicos y productos utilizados en los extintores se adecuan a dichas normativas.
  -Los agentes extintores (PQS Y CO2) cuentan con un periodo de recarga de 1 (un) año, contado desde la fecha de emisión de conformidad por parte del área administradora del contrato.
  -Los equipos cuentan con etiquetas de vencimiento aprobadas por el INTN.
  -Los cilindros cumplen con las normativas previstas en la Resolución N° 916/20210 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

RESPUESTA: en fecha 29 de julio de 2022 el Oferente ha dado respuesta al requerimiento.

✓ Por correo electrónico remitido en fecha 03 de agosto de 2022, se solicitó al oferente **FIRE MASTER S.R.L.,** la siguiente información:

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2021.*

RESPUESTA: en fecha 03 de agosto de 2022 el Oferente ha dado respuesta al requerimiento.

✓ Por Nota DA N° 627/22 remitida en fecha 02 de septiembre de 2022, se solicitó al oferente **FIRE MASTER S.R.L.,** la siguiente información:

- *Demostrar la experiencia en la provisión de extintores, objeto de la presente convocatoria, con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con empresas públicas y/o privadas dentro de los años (2019, 2020, 2021) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto máximo del llamado de referencia. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizadas en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con empresas privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*

RESPUESTA: en fecha 02 de setiembre de 2022 el Oferente ha dado respuesta al requerimiento.

✓ *Correo Electrónico remitido en fecha 05 de octubre de 2022, se solicitó al Oferente CEGA INDUSTRIAL S.A., la siguiente documentación.*

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dictamentos Jurídicos

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0000353

-Copia simple de los documentos de los representantes o apoderados de la Sociedad;
-Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente;
-Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2021. para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL;
-Demostrar la experiencia en la provisión de extintores, objeto de la presente convocatoria, con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con empresas públicas y/o privadas dentro de los años (2019,2020,2021) y que en su conjunto obtengan el 40 % del monto máximo del llamado de referencia. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con empresas privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega);
-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes;
-Garantía de calidad de los bienes ofertados, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, la cual deberá extenderse por el Oferente indicando que otorga garantía de 1 año (365 días) por el extintor en su conjunto.
Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente manifieste que:
-Los extintores cumplen con las normas vigentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), y que los químicos y productos utilizados en los extintores se adecuan a dichas normativas.
-Los agentes extintores (PQS Y CO2) cuentan con un período de recarga de 1 (un) año, contado desde la fecha de emisión de conformidad por parte del área administradora del contrato.
-Los equipos cuentan con etiquetas de vencimiento aprobadas por el INTN.
-Los cilindros cumplen con las normas previstas en la Resolución N° 916/2010 del Ministerio de Industria y Comercio(MIC).

RESPUESTA: en fecha 05 de octubre de 2022 el Oferente ha dado respuesta al requerimiento.

- ✓ *Correo Electrónico remitido en fecha 02 de noviembre de 2022, se solicitó al Oferente CEGA INDUSTRIAL S.A., la siguiente documentación:*

- *Desglose de precios del ítem 1.*

RESPUESTA: en fecha 03 de noviembre de 2022 el Oferente ha dado respuesta al requerimiento.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación con relación a la mejor oferta económica luego de la evaluación sustancial ***(CEGA INDUSTRIAL S.A.)***, de conformidad a lo establecido en el artículo 63: ***"Método de evaluación"*** del Decreto 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".*

6.1 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente **CEGA INDUSTRIAL S.A.** constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0000352

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CEGA INDUSTRIAL S.A.		
Año	**Contrato**	**Monto**
2020	FACTURA N° 001-001-0001035	8.400.000
2020	FACTURA N° 001-002-0002107	4.707.500
2020	FACTURA N° 001-002-0002108	4.200.000
2021	FACTURA N° 001-002-0003601	17.064.975
2021	FACTURA N° 001-002-0003605	2.143.975
2021	FACTURA N° 001-002-0003583	11.028.500
2021	FACTURA N° 001-003-0000806	7.069.800
2021	FACTURA N° 001-002-0002605	19.504.000
2021	FACTURA N° 001-002-0002565	600.000
2021	FACTURA N° 001-003-0000918	150.000
2021	FACTURA N° 001-002-0002406	150.000
2021	FACTURA N° 001-002-0003537	4.320.000
Demostrar la experiencia en la provisión de extintores, objeto de la presente convocatoria, con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con empresas públicas y/o privadas dentro de los años (2019,2020,2021) y que en su conjunto obtengan el 40 % del monto máximo del llamado de referencia. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.		**79.338.750**
		40%. - 70.400.000

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**CEGA INDUSTRIAL S.A**
Copia de contratos y/o facturaciones y nota de remisión o acta de entrega que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE.** *Folio s/n de la documentación adicional presentada*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE.** Constancia de fecha 20/04/2022. *Folio s/n de la documentación adicional presentada*

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del Oferente **CEGA INDUSTRIAL S.A..,** constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

CEGA INDUSTRIAL S.A										
		2019		2020		2021		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	197.105.611 / 310.013	635,80	236.763.189 / 29.951.436	7,90	431.963.762 / 239.694.828	1,80	215,17	Deberá ser igual o mayor que 1
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 4,05 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	310.013 / 203.100.128	0,00	29.951.436 / 244.042.237	0,12	239.694.828 / 489.951.695	0,49	0,20	No deberá ser mayor a 0,80
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,53 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	2.790.115 / 200.000.000	0,01	14.090.801 / 200.000.000	0,07	36.166.066 / 200.000.000	0,18	0,09	No deberá ser negativo
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	**CEGA INDUSTRIAL S.A.**

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019,2020,2021. para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**CUMPLE.** Balance Año 2020. *Folio 20 al 25 de la Oferta presentada.* Balance Años 2019 y 2021.*Folio s/n de la documentación adicional presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE.** Certificado N° 4270136845270 de fecha 24/06/2022 con vencimiento en fecha 24/07/2022. *Folio 10 de la Oferta presentada*

6.3 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	CEGA INDUSTRIAL S.A.
Copia simple de los documentos de los representantes o apoderados de la Sociedad	**CUMPLE.** Cédula de Identidad N° 992.584 de la Sra. Catalina Beatriz Leiva de Trigo. Folio s/n de la documentación adicional presentada
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE.** Patente 2do Semestre. Municipalidad de Villa Elisa. *Folio s/n de la documentación adicional presentada*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado N° 346477 de fecha 14/07/2022 con vencimiento en fecha 14/08/2022. *Folio 11 de la Oferta presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 05 de la Oferta presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE.** Certificado N° 4270136845270 de fecha 24/06/2022 con vencimiento en fecha 24/07/2022. *Folio 10 de la Oferta presentada*

6.4 CAPACIDAD TECNICA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica del Oferente, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado. A continuación, se inserta el resumen y el análisis realizado por la Dirección de Servicios Administrativos por Memorándum DSA N° 889/2022 de fecha 23 de agosto de 2022.

ASU Administración y Finanzas — #ASUNCIÓN EN ORDEN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oferentes:	CEGA INDUSTRIAL S.A	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	FIRE MASTER S.R.L
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica			
Declaración Jurada que el Oferente debe contar con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones técnicas y cumplir con el plazo de entregas.	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de calidad de los bienes ofertados, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, la cual deberá extenderse por el Oferente indicando que otorga garantía de 1 año (365 días) por el extintor en su servicio.	Presenta	Presenta	Presenta
Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente manifiesta que:			
Los extintores cumplen con las normas vigentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), y que los químicos y productos utilizados en los extintores se adecuan a dichas normativas.			
Los agentes extintores (PQS y CO2) cuentan con un periodo de recarga de 1 (un) año, contado desde la fecha de emisión de conformidad por parte del área administradora del contrato.	Presenta	Presenta	Presenta
Los equipos cuentan con etiquetas de vencimiento aprobadas por el INTN.			

De la verificación realizada se colige que las firmas participantes cumplen con lo solicitado en la Carta Invitación para el llamado de referencia.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0000350

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	CEGA INDUSTRIAL S.A.
Declaración Jurada que el oferente debe contar con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones técnicas y cumplir con el plan de entrega.	**CUMPLE.** *Folio 09 de la Oferta presentada*
Garantía de calidad de los bienes ofertados, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, la cual deberá extenderse por el Oferente indicando que otorga garantía de 1 año (365 días) por el extintor en su conjunto	**CUMPLE.** *Folio S/N documentación adicional presentada*

6.5 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones legales establecidas, se informa que los oferentes CEGA INDUSTRIAL S.A. y COVA DE JUAN RODRÍGUEZ no presentaron certificados y el oferente FIRE MASTER S.R.L. presenta certificado N° 126114 emitido en fecha 25/04/2022 con vencimiento en fecha 23/08/2022 de SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (*Folio 09 de la Oferta presentada*).

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 136342 **Fch.Vcto: 07/12/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES

De la firma " **FIRE MASTERS S.R.L.** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : FIRE MASTERS S.R.L.
RUC N° : 800229126
ESTABLECIMIENTO: FIRE MASTER SRL
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** LAMBARE
DIRECCION : MOISES BERTONI CASI CARRETERA DE LOPEZ
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de almacenaje de productos peligrosos
REPSE : 000652

Considerando que el presente llamado es de **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES**, se informa que el beneficio no será aplicado a la firma FIRE MASTER S.R.L. en razón a que el certificado emitido es para el servicio de recarga y mantenimiento.

6.6 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como los más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último*, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: *"...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos"*. Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

000049

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

7. ANALISIS DE PRECIOS

Haciendo una relación del precio cotizado en el Ítem 1 en el llamado de referencia, se observó que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se ajustan razonablemente a los precios del mercado, por lo cual, verificamos que el mismo es de ejecución posible.

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato o Abierto	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	COSTO FOB	IMPUESTOS VARIOS	RETENCIONES ESTATALES	Carga Horaria DE FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	Costo financiero y ADMINISTRATIVOS	Flete A MAURICIO JOSE TROCHE	Costo Gral	Util. Neta
1	Recarga de POS de 10kg.	UNIDAD	UNIDAD	SI	EXTINPAR	NACIONAL	161,250	96,500	14,655	5,153	3,225	2,419	1,613	123,696	37,554

Se resalta que este Comité de Evaluación ha analizado el desglose realizado por el Oferente y encontró que los mismos son aceptables debido a que la distribución de sus costos y margen de ganancia son razonables para suponer que el mismo garantice la calidad del producto, el pago de las obligaciones sociales y tributarias; para posteriormente obtener rentabilidad en el Contrato. Con ello se entiende que el oferente no pone en riesgo a la ejecución normal del contrato.

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1890: *"Análisis de los precios ofertados - Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contracciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido para la convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*.

Motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, se acepta en el precio cotizado en el Ítem 1 de la firma CEGA INDUSTRIAL S.A.

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

CEGA INDUSTRIAL S.A.	
Nombre y Apellido	**CATALINA BEATRIZ LEIVA DE TRIGO** **ANTOLINA LEIVA DE ROMERO**

[1] *El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0000348

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

C.I. N°	992584 547367
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

9. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A.** con RUC N° 80108519-5, por el monto máximo de Gs. 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones) y el monto mínimo de Gs. 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Contrato Abierto. Monto Mínimo: Gs. 88.000.000 Monto Máximo: Gs. 176.000.000									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	46191601-001	Extintor PQS 10 Kg	Unidad	UNIDAD	1	EXTINPAR	NACIONAL	161.250	161.250
2	46191601-001	Extintor PQS 6 Kg	Unidad	UNIDAD	1	EXTINPAR	NACIONAL	176.050	176.050
3	46191601-001	Extintor CO2 6 Kg	Unidad	UNIDAD	1	EXTINPAR	NACIONAL	627.000	627.000

Es nuestro informe. -

Dirección de Servicios Administrativos

Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción